



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 (Nº 34/2018).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 03 de diciembre de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 28 de noviembre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: Contratación de las obras de Remodelación de la Plaza de España	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/1777
--	--

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto de las obras de remodelación de la Plaza de España de Alcolea de Calatrava, mediante contrato de obras, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
OUS2018_01	Proyecto de ejecución	de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	28/11/2018

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Remodelación de la Plaza de España de Alcolea de Calatrava	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233262 - Trabajos de construcción de zonas peatonales	
Valor estimado del contrato: 186.369,83 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 169.427,12 €	IVA 21%: 35.579,69 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 205.006,81 €	
Duración de la ejecución: tres meses	Duración máxima: tres meses

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de inicio	21/11/2018
Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir	21/11/2018
Informe de Intervención sobre órgano competente	21/11/2018
Dictamen de la Comisión Informativa sobre inicio del expediente	26/11/2018
Acuerdo de Inicio del expediente de contratación	28/11/2018
Informe sobre la procedencia de no división en lotes	28/11/2018
Pliego prescripciones técnicas	28/11/2018
Pliego de cláusulas administrativas	28/11/2018
Certificación de existencia de crédito	28/11/2018
Informe de fiscalización previa	28/11/2018
Informe-Propuesta de la Secretaría	28/11/2018

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de las obras de Remodelación de la Plaza de España, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Decidir sobre la composición de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, facultando al señor alcalde para el nombramiento de sus miembros por decreto, una vez determinadas las personas correspondientes:

— Presidente o presidenta: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, miembro de la Corporación en quién delegue.

— Vocales:

El secretario-interventor del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

La tesorera de la Corporación o persona en quién delegue.

— Secretario o secretaria: Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Se invitará a las sesiones de la Mesa de Contratación a los señores portavoces de los grupos municipales Socialista y Popular.

SÉPTIMO. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante con la antelación requerida por la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE GARANTÍA +55 AÑOS

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Solicitud de subvención con cargo al Programa Garantía +55 años

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

Dada cuenta del proyecto-memoria presentado por los servicios técnicos del Ayuntamiento para la ejecución del referido programa, formulado de acuerdo con la también referida Resolución, denominado "Recuperación del patrimonio histórico local".

Visto cuanto prescribe la Orden 162/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020)

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el referido proyecto-memoria, denominado "Recuperación del patrimonio histórico local" y que implica la adscripción al programa a tiempo completo de 2 trabajadores durante 6 meses.

SEGUNDO: Solicitar de la Dirección General de Programas de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la oportuna subvención, para financiar el coste del programa por importe de 6.000,00 €, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora del Programa Garantía +55 años.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ ANTONIO MACHADO,Nº 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Luis Herrera Alcaide cuyos datos obran en el expediente, para la solicitud de vado permanente en la finca urbana sita la número 2 de la calle Antonio Machado, se propone su concesión.

Oído el informe del señor secretario en orden a la legalidad de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE UN APOYO EN RDA. SANTA ESCOLÁSTICA,23

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras con **N/Ref:MD2018RCCD04291** que se sigue a instancias de UFD Distribución Electricidad S.A. cuyos datos obran en el expediente, para la sustitución de un apoyo de hormigón de carácter definitivo de RBTS en Rda. Santa Escolástica, 23.

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 26 de noviembre de 2018 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a UFD Distribución Electricidad S.A para la realización para la sustitución de un apoyo de hormigón de carácter definitivo de RBTS en Rda. Santa Escolástica,23.
2. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.
3. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:50 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.